

Ref. Verbal - RCE
Dte. Nury Agustina Tobar Fernández y otros
Ddo. GIT Masivo y otros
Rad.760013103008-2021-00242-00



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)
Rad. 7600131030082021024200

CONTINUACIÓN AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 372 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

INICIO: 09: 40 a.m. **FINAL:** 10:10 a.m.

JUEZ: **LEONARDO LENIS**

PARTES:

Demandantes:

1. Nury Agustina Tobar Fernández
CC. 66.916.332 de Cali
2. José Overman Rincón Giraldo (No asistió)
C.C. 16.760.642 de Cali
3. María Ofir Fernández Flórez
C.C. 29.219.803 de Buenaventura
4. Karen Andrea Saldarriaga Tobar
C.C. 1.144.198.103 de Cali
5. Cris Nahiera Saldarriaga Tobar
Representada por Karen Andrea Saldarriaga Tobar
6. Julio Esteban Saldarriaga (No asistió)
C.C. 1.144.190.391 de Cali
7. Matías Saldarriaga Vásquez
Representado por Julio Esteban Saldarriaga (No asistió)
8. Brallan Alexander Saldarraiga Tobar (No asistió)
C.C. 1.143.856.742 de Cali
9. Jeremy Alexander Saldarriaga Agredo

Ref. Verbal - RCE
Dte. Nury Agustina Tobar Fernández y otros
Ddo. GIT Masivo y otros
Rad.760013103008-2021-00242-00

Representado por Brallan Alexander Saldarraiga Tobar (No asistió)

10. Dania Astrid Tobar Fernández
C.C. No. 34.555.278 de Popayán

11. Miguel Ángel Tobar Fernández
C.C. a No. 76.322.337 de Popayán

12. Álvaro Giovanni tobar Fernández
C.C. No. 76.322.374 de Popayán

13. María Ofir tobar Fernández (Virtual)
C.C. 34.562.044 de Popayán

14. Paola Salcedo Fernández
C.C. 1.130.595.282 de Cali

15. Luis Wilson Salcedo Fernández
C.C. No. 94.545.122 de Cali

16. Manuel Fernando Salcedo Fernández
C.C. No. 16.377.155 de Cali

17. Oscar Armando Tobar Joyas
C.C. No. 1.061.702.343 de Popayán

18. Jaime Hernán Triviño Flórez
C.C. No. 6.248.116 de Dagua

Apoderado Judicial:

Beimar Andrés Angulo Sarria
C.C.1.059.043.463
T.P. 340.364 C.S.J.

Demandados:

1.- Jorge Eider Sánchez Montoya
C.C. 6.939.144

Apoderado Judicial:

Jesús Antonio Vargas Rey
C.C. 1.143.833.305
C.C. 243.172 del C.S.J.

*Ref. Verbal - RCE
Dte. Nury Agustina Tobar Fernández y otros
Ddo. GIT Masivo y otros
Rad.760013103008-2021-00242-00*

Demandados y llamados en Garantía:

2. Grupo Integrado de Transporte Masivo

(Llamado en garantía de Bancolombia).

Nit No. 900099310-9

Representante Legal Suplente

Patricia Cárdenas

C.C. No. 66.827.276 de Cali

Apoderado Judicial:

Jesús Antonio Vargas Rey

C.C. 1.143.833.305

C.C. 243.172 del C.S.J.

3.- Bancolombia S.A.

Nit. 890903938-8

Representante Legal

Luis Miguel Aldana Duque

C.C. 80.101.002

Apoderado Judicial:

César Augusto Parra Ortega-Sustituto

C.C. No. 94.542.815 de Cali

T.P. No. 226.441 del C.S.J.

4. Mapfre Seguros Generales de Colombia

Nit. 891700037-9

Representante Legal

María Claudia Romero Lenis

C.C. 38.873.416 de Buga

Apoderado Judicial:

Brenda Patricia Díaz Vidal

C.C. 1.018.508.364 de Bogotá D.C

TP. No. 398.429 del C.S. de la J.

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual

OBSERVACIONES:

Ref. Verbal - RCE
Dte. Nury Agustina Tobar Fernández y otros
Ddo. GIT Masivo y otros
Rad.760013103008-2021-00242-00

A la audiencia programada de manera virtual comparecieron por parte del extremo activo, su apoderado judicial Doctor Beimar Andrés Angulo Sarria; por parte del extremo pasivo, sus apoderados judiciales, Doctora Brenda Patricia Díaz Vidal, Doctor César Augusto Parra Ortega y el Doctor Jesús Antonio Vargas Rey.

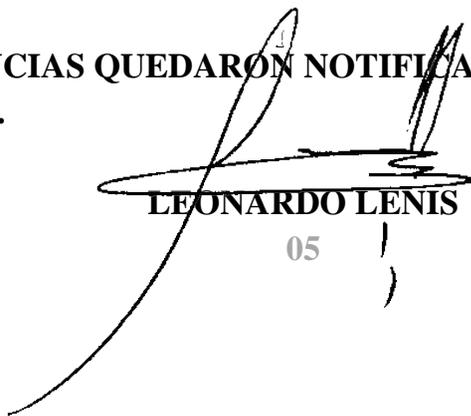
Una los apoderados judiciales exteriorizaron sus datos en el registro, el Juez procede a dar trámite a la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P; el procurador judicial de Bancolombia solicitó sentencia anticipada respecto a su representada, solicitud que se resolverá en la próxima audiencia.

Posteriormente, se reconoció personería jurídica como apoderada sustituta de Mapfre Seguros Generales de Colombia a la Doctora Brenda Patricia Díaz Vidal, se deja constancia que no fueron aportados los dictámenes periciales solicitados por las partes en el término otorgado, los testigos programados y citados para la fecha no se presentaron, por lo cual se ordena oficiar nuevamente, citándolos para el 17 de abril hogaño, se insta a los apoderados judiciales para que colaboren la asistencia de los testigos.

Observación: Para la consulta de la presente audiencia puede visualizarse en los siguientes vínculos:

[Link Audiencia10Abril2024](#)

**LAS PROVIDENCIAS QUEDARON NOTIFICADAS EN ESTRADOS.
SIN RECURSOS.
EL JUEZ,**


LEONARDO LENIS
05